

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2005, del director general de Investigación y Transferencia Tecnológica, por la que se conceden ayudas a la contratación de personal investigador de carácter predoctoral por parte de entidades con finalidad investigadora

La Orden de 13 de julio de 2005, del conseller de Empresa, Universidad y Ciencia, por la cual se convocan diferentes tipos de ayudas y becas para el fomento de la investigación científica y desarrollo tecnológico en la Comunidad Valenciana (DOGV núm. 5.063 de 3/08/2005) prevé en su Anexo II, base 16, la renovación de becas predoctorales de investigación concedidas al amparo de convocatorias anteriores. En esta base se determina que los becarios en posesión del Diploma de Estudios Avanzados o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud de renovación, accedan a la segunda fase de la ayuda, tal y como se establece en el mencionado Anexo de la convocatoria.

Por su parte la Disposición Final primera de la Orden de 13 de julio de 2005 establece que el director general de Investigación y Transferencia Tecnológica tiene la competencia, por delegación del Conseller de Empresa, Universidad y Ciencia, para resolver la concesión o denegación de las ayudas a las que se refiere la convocatoria y la base 16.1 del Anexo II dispone que el director general de Investigación y Transferencia Tecnológica resolverá las renovaciones anuales de las becas y ayudas concedidas al amparo de dicha orden.

Una vez comprobadas las solicitudes de ayudas a la contratación presentadas, y en virtud de lo dispuesto en la Orden de convocatoria y en el Decreto 184/2004, de 1 de octubre, del Consell de la Generalitat, por el cual se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia,

Resuelvo:

Primero

1. Conceder ayudas para la contratación para la formación de personal investigador de carácter predoctoral a las entidades beneficiarias que figuran en el Anexo de la presente resolución, por el período e importe que se indica en el mencionado Anexo, y que ascienden a un importe total de 1.863.050 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.03.02.542.50, línea de subvención T4015, de la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia..

Las ayudas citadas comprenden tanto la financiación de la contratación del personal investigador de carácter predoctoral como, en su caso, la dotación adicional única a las entidades en las que este personal realiza el trabajo de investigación.

2. Lo dispuesto en el apartado anterior estará condicionado a la existencia en los Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2006 de crédito adecuado y suficiente para ello.

Segundo

Las entidades beneficiarias deberán cumplir todos los requisitos y condiciones establecidos en la Orden de 13 de julio de 2005. En particular deberán justificar las ayudas en los términos establecidos en el Anexo I de la Orden.

Tercero

La presente resolución, dictada por delegación del Conseller de Empresa, Universidad y Ciencia, se notificará a las entidades beneficiarias. A efectos de publicidad, la resolución se

publicará en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana y en el resto de medios previstos en la Orden de 13 de julio de 2005.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 107, 116, y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición se habrá de interponer ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso-administrativo deberá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Valencia, 29 de diciembre de 2005
El Director General de Investigación y Transferencia Tecnológica
Jesús T. Pastor Ciurana